



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

SALTA, - 3 OCT 2013

RES. DECECO Nº 846-13

Expte. Nro. 6662/13.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Elio Rafael De Zuani y la Msc. Rosana E. Ruiz, Docentes de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicitan licencia con goce de haberes para participar en la Ciudad de Washington de reuniones en el Banco Mundial sobre proyectos formulados por el Dr. Leopoldo Laborda Castillo, desde el día 16 y hasta el 24 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Elio Rafael De Zuani, se desempeña en el cargo de Profesor Titular Regular, con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura "**Principios de Administración**" de esta Facultad.

Que la Msc. Rosana E. Ruiz se desempeña en los cargos de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la Asignatura "**Principios de Administración**"; de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "**Administración Superior**" y de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la Asignatura "**Principios de Administración**" de la Sede Regional Sr Metán - Rosario de la Frontera, de esta Facultad.-

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

Que corresponde otorgar al Dr. Elio Rafael De Zuani y a la Msc. Rosana E. Ruiz, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes al Dr. Elio Rafael De Zuani, D.N.I. Nº 10.005.299 y a la Msc. Rosana Elizabeth Ruiz, D.N.I. Nº 20.399.020, para participar en la Ciudad de Washington de reuniones en el Banco Mundial sobre proyectos formulados por el Dr. Leopoldo Laborda Castillo, desde el día 16 y hasta el 24 de Setiembre de 2013.

///..





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...///

RES. DECECO Nº 846-13

Expte. Nro. 6662/13.-

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

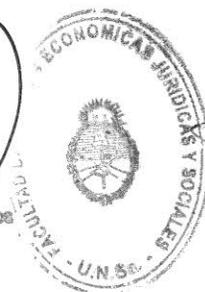
ARTÍCULO 3º Notificar a los docentes que a su regreso, deberán presentar la certificación correspondiente a su participación en el evento mencionado, conforme lo establecido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4º Notificar a los docentes que toda vez que deban ausentarse de la Provincia, deberán apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

CRISTIANO SABELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO